CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
c/ Aviadores del Chaco
Edificio Austral, 4° y 5° piso
0961 218 000 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 61/2021
"CONSULTORÍA DE REVISIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **6 días del mes de junio del año 2.022**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N° 6.769 del 16 de julio del 2021, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **Sra. Flora Teresa Rivarola de Velilla**, con **C.I. N.º 644.414**, nombrada por Decreto Nº 6.102 de fecha 14 de octubre de 2021, y el Gerente General **Sr. Ulises Ramón Villanueva**, con **C.I. Nº 1.844.008**, designado por Resolución AFD N° 06, Acta N° 10 del 16 de febrero de 2022, en adelante denominada la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **EXEC CONSULTORES**, con **RUC 80087813-2**, domiciliada en la calle RC3 Cnel. Mongelós Nº 480 esquina Waldino Ramón Lovera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Roberto Alvarez Estevez**, con **C.I. N.º 421.767**, según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **Adenda Nº 02** al **Contrato Nº 61/2021** suscripto en fecha 09 de diciembre del 2021 para la provisión del servicio de **"CONSULTORÍA DE REVISIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES"**, con **ID N.º 392.520**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Nº 61/2021**, suscripto por La Convocante y El Proveedor en fecha **09 de diciembre de 2021**, y tiene por objeto la adecuación del Contrato, conforme a lo aprobado por la **Resolución AFD N° 08** del **Acta N° 33** de fecha **01 de junio de 2022**, según los términos y condiciones que se detallan a continuación:

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA, IMPORTES, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES.

Por la presente Adenda se modifica la cláusula séptima del mencionado contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Consultoría de Revisión de Organigrama Institucional y Elaboración de Manual de Funciones, según términos de referencia.	Global	1	₲ 190.000.000	₲ 190.000.000

El monto total del contrato asciende a **₲ 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido.**

Los pagos serán realizados, contra entrega de los trabajos solicitados y autorizados/validados por el área solicitante, de la siguiente manera:

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 61/2021
"CONSULTORÍA DE REVISIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES"

- **Primera etapa 30%**: contra entrega del cronograma de trabajo.
- **Segunda etapa 70%**: contra entrega del informe final.

Previa aprobación del área responsable de la administración del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante, dentro de los 60 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,5% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6.672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual modifica en su Art. 267° la tasa fijada en el artículo 41° de la Ley N.º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente contrato entrará en vigor a partir del **09 de diciembre de 2021, hasta el 14 de julio de 2022,** es decir, **36 (treinta y seis)** días más, al establecido originalmente de **180 (ciento ochenta)** días.

El presente llamado está previsto como plurianual para los **ejercicios 2021 y 2022**. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al **ejercicio fiscal 2022** estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> ACUERDOS ESPECIALES. –

El plazo de vigencia de esta **Adenda** será a partir de su suscripción hasta el 14 de julio de 2022, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre **La Contratante** y **El Proveedor** en oportunidad del **Contrato Nº 61/2021 y la Adenda Nº 01,** que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda. -

ASESORIA LEGAL POR TEXTO AFD

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
ULISES RAMÓN VILLANUEVA	**FLORA TERESA RIVAROLA DE VELILLA**
C.I Nº 1.844.008	**C.I Nº 644.414**

.....
POR EL PROVEEDOR
CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ
C.I Nº 421.767

EXEC CONSULTORES